

de fusión de las sociedades participantes. Asimismo, los acreedores podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio, en los términos previstos legalmente.

Santander, 29 de junio de 2006.—El Administrador Unico de Enel Viesgo Renovables, Sociedad Limitada y la Vicesecretaria del Consejo de Administración de Enel Viesgo Generación, Sociedad Limitada, don Miguel Antoñanzas Alvear y doña Susana Alonso Sánchez.—41.719. 1.ª 6-7-2006.

ESMERALDA 2001 CONSULTING, S. A.

Auto de insolvencia

D.ª Elena Alonso Berrio-Atehortúa, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 196/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Checa Martínez, contra Esmeralda 2001 consulting, Sociedad Anónima, sobre ordinario, se ha dictado Auto en el día de la fecha por el que se declara al ejecutado Esmeralda 2001 Consulting, Sociedad Anónima, en situación de insolvencia total por importe de 817,48 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 26 de junio de 2006.—Secretaria Judicial, D.ª Elena Alonso Berrio-Atehortúa.—41.533.

EUROPEA DEL COMESTIBLE, S. A.

Se convoca Junta General Ordinaria a celebrar en el domicilio social el 10 de Agosto de 2006, a las once horas en primera convocatoria, y en el mismo lugar y a la misma hora el día 11 de Agosto de 2006 en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales, propuesta de aplicación del resultado, y censura de la gestión del órgano de Administración, todo ello referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

Cualquier accionista puede examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, y obtener de la sociedad su entrega de forma inmediata y gratuita, así como del informe de gestión de cuentas.

Madrid, 27 de junio de 2006.—El Administrador Unico, D. Eduardo Bigorra Páez.—41.420.

EVORAL IMPERMEABILIZACIONES Y AISLAMIENTOS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento Demandas 157/05, ejecución 29/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Rubén García Pedrosa contra Evoral Impermeabilizaciones y Aislamientos, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 21 de junio de 2006, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

a) Declarar al ejecutado Evoral Impermeabilizaciones y Aislamientos, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia principal por importe de 6.745,94 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 21 de junio de 2006.—Almudena Botella García-Lastra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid.—41.279.

EXCLUSIVAS DE SERVICIOS CINCO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social número diez de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 58/06, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Pedro de Gracia de la Cuadra contra Exclusivas de Servicios cinco Sociedad Limitada, sobre Cantidad, se ha dictado en fecha veintiséis de junio de dos mil seis auto por el que se declara a la ejecutada Exclusivas de Servicios cinco Sociedad Limitada en situación de insolvencia total por importe de 2945,22 euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 26 de junio de 2006.—Doña Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social número 10 de Madrid.—41.543.

EXCLUSIVAS RIMAR, S. L. (Sociedad absorbente)

HIPPOS INTERNACIONAL, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público para general conocimiento que por acuerdo de la Junta general de la sociedad «Exclusivas Rimar, Sociedad Limitada», y por la decisión de Socio único de la mercantil «Hippus Internacional, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal» que tuvieron lugar ambas el día 20 de junio de 2006, fue aprobada la fusión de estas sociedades, mediante la absorción de la última por la primera, siendo la sociedad absorbente propietaria de la totalidad del capital social de la absorbida y siendo, por ello, de aplicación a la presente fusión, el régimen establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de las mercantiles intervinientes con fecha 7 de junio de 2006, y depositado en el Registro Mercantil de Alicante el día 20 de junio de 2006. Se aprobaron como Balances de fusión, en ambas sociedades, los cerrados el día 31 de diciembre de 2005, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión. Según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Alicante, a 21 de junio de 2006.—Administrador único de «Exclusivas Rimar, Sociedad Limitada», don Rafael Lubián Villar y Administrador único de «Hippus Internacional, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal», «Exclusivas Rimar, Sociedad Limitada», representada por su representante persona física, don Rafael Lubián Villar.—41.895. 2.ª 6-7-2006

FÁBRICA DE LICORES ARTEMI, S.L.U. (Sociedad absorbente)

DISTRIBUIDORA ARCHIPIÉLAGO CANARIO, S.L.U. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Los socios únicos de «Fábrica de Licores Artemi, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Distribuidora Archipiélago Canario, Sociedad Limitada Unipersonal» el día 9 de junio de 2006, aprobaron la fusión por absorción de «Distribuidora Archipiélago Canario, Sociedad Limitada Unipersonal» por «Fabrica de Licores Artemi, Sociedad Limitada Unipersonal», a través de la transmisión universal del patrimonio de la absorbida a la absorbente, todo ello en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste al socio y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la operación, en los términos y plazo del artículo 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de junio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de «Fabrica de Licores Artemi, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Distribuidora Archipiélago Canario, Sociedad Limitada Unipersonal», Don Antonio Delgado-Yumar Martín.—41.390.

1.ª 6-7-2006

FAMILIA GALLARDO ZAMORA, S. A.

Desembolsos Pasivos

Por acuerdo del Consejo de Administración de la entidad de 22 de mayo de 2006, ratificado por la Junta general ordinaria de 1 de julio de 2006, y en aplicación de artículo 42 de la Ley de Sociedades Anónimas, se publica la obligación de los accionistas de desembolsar parcialmente un veinticinco por ciento del capital social, mediante aportaciones dinerarias en el plazo de noventa días a contar desde el 1 de julio de 2006, en la cuenta de la compañía 00490909442310317702 con el concepto «Desembolsos Pasivos 2006».

Madrid, 3 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Martín Gallardo Zamora.—42.532.

FONT VELLA, S. A. (Sociedad absorbente)

AGUAS DE LANJARÓN, S. A. (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la junta general ordinaria y universal de accionistas de la sociedad Font Vella, Sociedad Anónima y la junta general ordinaria y universal de accionistas de la sociedad Aguas de Lanjarón, Sociedad Anónima, el 26 de junio de 2006, aprobaron la fusión por absorción de Aguas de Lanjarón, Sociedad Anónima (sociedad absorbida) por Font Vella, Sociedad Anónima (sociedad absorbente) con la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad absorbida y la transmisión de su patrimonio en bloque a la sociedad absorbente, como sucesora universal, comprendiendo todos los elementos que integran el activo y el pasivo de la sociedad absorbida, quedando la sociedad absorbente subrogada en todos los derechos y obligaciones de la misma en los términos establecidos en el Proyecto de Fusión, todo ello conforme al procedimiento de fusión, regulado por la Sección Segunda del Capítulo VIII del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

El acuerdo de fusión fue adoptado conforme al Proyecto de Fusión, redactado y suscrito por los Administra-